



6.- A efectos de determinar el tiempo de aislamiento, en caso de que una persona sea detectada como positivo Covid 19 o que manifieste síntomas concurrentes, resultará necesario contar la información pertinente para establecer los criterios de aislamiento. De esta manera, se solicitará la información sanitaria solo para poder manejar los protocolos vigentes:

- a. Para personas con esquema completo de vacunación un aislamiento obligatorio de 7 días
- b. Para personas que no hayan recibido el esquema completo de vacunación un aislamiento obligatorio de 10 días.

En caso que, durante el aislamiento, presentase síntomas compatibles con Covid 19 o se manifestase positivo a dicho virus, podrá retomar la actividad presencial y el ingreso a la institución con un alta clínica o epidemiológica correspondiente.

7.- No se implementarán en forma sistemáticas actividades académicas y/o pedagógicas sincrónicas bimodales por cuestiones inherentes a los aislamientos preventivos en virtud de la complejidad de implementación de cada caso particular y la diversidad de tiempos establecidos en el Apartado 6, teniendo en que el Estado en todos sus niveles garantiza la disponibilidad de dosis para todas aquellas personas que así lo decidan.

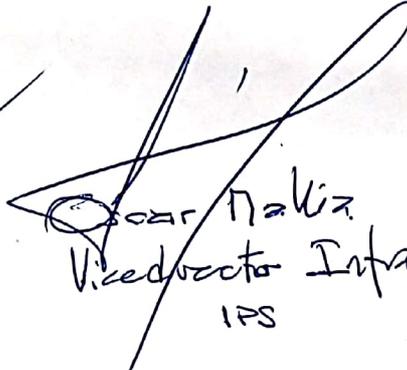
8.- En consonancia con el espíritu del cuerpo de la Res 280/22, se adhiere a la concientización de los cuidados sanitarios, la importancia comunitaria de completar los esquemas de vacunación y el compromiso social que esto conlleva, a fines de lograr de esta manera la instancia de presencialidad en el trayecto educativo y en cada ámbito laboral dentro del Institución.

  
Ing. Inc. JUAN A. FARINA  
Director  
Instituto Politécnico Superior  
"General San Martín"

  
MARCELO FUSI

  
GRAPPA, MATÍAS  
(EN REPRESENTACIÓN  
DE LA COMISIÓN  
INTERNA)

  
T.U. SERGIO M. CUELLO  
Vicedirector de Extensión  
Instituto Politécnico Superior  
"General San Martín"

  
Oscar Matiz  
Vicedirector Infraestructura  
IPS